Presidencia de la República del Paraguay
Gabinete Militar
Jefatura

CONTRATO Nº 06/2016

CONTRATO DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS VARIOS

Entre el Gabinete Militar de la Presidencia de la República en adelante denominado **"GABIMIL"**, con domicilio en Juan E. O'Leary Nº 162 y El Paraguayo Independiente, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay representado en este acto por el Ministro, Jefe del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, GRAL DIV Juan José Casaccia Furiasse, con C.I. Nº 608.726, nombrado por Decreto Nº 84 de fecha 22 de agosto del año 2013 y el Director General de Administración y Finanzas, Cnel DEM Nelson Teodoro Fernández Cuellar, con C.I. Nº 796.828, nombrado por Decreto Nº 281, de fecha 13 de setiembre del año 2013 y por otra parte la firma **VELUTE S.R.L.** con Cédula Tributaria RUC N° 80048348-0, domiciliado en Avenida España 1545 - Asunción Paraguay, representado en este acto por la Señora Vera Josefina Stepan con C.I Nº 643.214 en calidad de Propietaria, en adelante denominado el "**PROVEEDOR**", convienen celebrar el presente contrato de Servicios Gastronómicos Varios, destinado al uso del Gabinete Militar, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:----------

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes, conforme a la Carta de Invitación del Llamado a Contratación Directa Nº 03/16, Contratación de Servicios Gastronómicos, realizado por la Unidad Operativa de Contratación, I.D. Nº 304.161, por el cual el **PROVEEDOR** se compromete a realizar los servicios en la forma indicada en la Carta de Invitación y en el Contrato.----------

SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La Garantía de fiel cumplimiento del contrato inserta en la Cláusula Octava de éste contrato.
(g) La Orden de Compra emitida por el GABIMIL en cumplimiento de este Contrato.
(h) Las Notas y Reclamos remitidos al PROVEEDOR

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

VELUTE S.R.L.
naturalmente saludable
Confitería - Rotisería - Panadería
Vera Stepan
Socio - Gerente

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO Y PROGRAMA DE EJECUCIÓN

Los servicios que contrata el **GABIMIL** y que el **PROVEEDOR** se compromete a realizar y entregar, será hasta cubrir la suma de guaraníes treinta y cinco millones (35.000.000) para el monto mínimo y guaraníes setenta millones (Gs. 70.000.000) para el monto máximo y del Llamado a Contratación Directa Nº 03/16 Contratación de Servicios Gastronómicos Varios.----------

Dicho monto será imputado en la Línea Presupuestaria del Gabinete Militar de la Presidencia de la República: 12 – 1 – 1 - 03 - 0 - 0 –280 – 10 – 01- 99.----------

Ítems	Código de Catálogos	Descripción de Servicios	Marca	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)
1	90101603-010	Buffet por persona:	Landau	unidad	Unidad	1	60000
2	90101603-011	Provisión de postres ejecutivos	Landau	unidad	Unidad por persona	1	12000
3	90101603-025	Agua mineral sin gas 500 cc	Dasani	unidad	Unidad por persona	1	3000
4	90101603-024	Agua mineral con gas 500 cc	Dasani	unidad	Und	1	3000
5	90101603-006	Bebidas gaseosas 500 cc	Coca Cola	unidad	Und	1	6000
6	90101603-006	Bebidas gaseosa tónica de 500 cc	Coca Cola	unidad	Und	1	6000
7	90101603-016	Provisión de hielo de 3 kg	Nordico	unidad	Und	1	10000
8	90101603-016	Provisión de hielo de 25 kg.	Nordico	unidad	Und	1	25000
				TOTAL			125.000

Monto mínimo guaraníes (35.000.000) treinta y cinco millones
Monto máximo guaraníes (70.000.000) setenta millones

Ítem	Descripción	DESCRIPCION DETALLADA
1	Buffet por persona	**FRIO:** Lomo de cerdo con salsa de vino y mostaza. Pechuguitas de pollo rellenas con vegetales Roast beef con aceite de hierbas Roll de surubí con corazón de salmón Pavo con cola de frutas, relleno Moldecitos de camarón y apio Peceto con salsa de aceitunas y tomates frescos Lengua a la criolla Pernil de cerdo dorado con hierbas Torta de queso con hojas verdes Terrina de verduras asadas **ENSALADAS**: Ensalada de locotes de tres colores Ensalada verde con croutons de brioche Ensalada de tomates secos, aceitunas y rúcula Ensalada de alcauciles, hierbas y jamón crudo crocantes Ensalada de papas, pimentón y ajos asados. **CALIENTES**: Escalopines de cerdo con salsa de sidra y manzanas Cazuela de lomito y legumbres Daditos de pollo con salsa de puerros y limón Surubí asado con escamas de zuchini y salsa de Chardonna y Sorrentinos de jamón y nuez con suave salsa de cebollines Lasagna de tres quesos con coulis de tomates Rotolo de espinacas con salsa de champagne **GUARNICIONES:** Vegetales dorados en oliva Arroz azafranado con arvejas Espinacas gratinadas con crema Papitas doradas con tomate y albahaca Puré de papas y queso parmesano **POSTRES:** Pavlova de frutas frescas Torta Rogel Pastel de chocolate con salsa de frutillas Gateau frio de mango Mousse de limón con pétalos de rosa Arbolitos de uvas verdes y negras Torre de profiteroles de crema y chocolate Tarta de frutas frescas Cumble de bananas y manzanas Peras en almíbar de naranjas

VELUTE S.R.L.
naturalmente saludable
Confitería - Rotisería - Panadería
Vera Stepan
Socio - Gerente

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

2	Provisión de postres ejecutivos	Provisión de postres varios por unidad, peso mínimo 250 gramos, tales como 1. Brownie con helado, con salsa inglesa y salsa de chocolate 2. Mousse de ciruelas, nueces y sabayón 3. Mousse de mburucuyá con salsa de chocolate 4. Parfait de mburucuyá 5. Copa de helado de crema con pionono, dulce de leche, salsa de vainilla y salsa chocolate 6. Copa de helado con base de chocolate y coulis de naranja 7. Copa de helado sencilla 8. Profiteroles con helado sobre salsa de vainilla y salsa de chocolate 9. Gateaux de chocolate con crema praliné 10. Flan de naranjas con coutis de naranja y duraznos 11. Flan de vainilla con crema chantilly y durazno 12. Pequeñas delicias de limón, chocolate y frutas con salsa frutilla 13. Tarta tibia de manzanas verdes, uva pasa y nueces con helado de vainilla y salsa de chocolate 14. Plato de frutas de estación 15. Creppes de dulce de leche con helado de dulce de leche, salsa de vainilla, chocolate y praliné 16. Crema quemada 17. Cuadraditos de mamón con helado de crema 18. Dulce de mamón con queso Paraguay
3	Agua mineral sin gas 500 cc	Agua mineral sin gas en botella de 500 cc
4	Agua mineral con gas 500 cc	Agua mineral con gas en botella de 500 cc
5	Bebidas gaseosas 500 cc	Gaseosa de diferente gusto en botella de 500 cc
6	Bebidas gaseosa tónica de 500 cc	Agua tónica en botella de 500 cc
7	Provisión de hielo de 3 kg	Hielo picado en bolsas de 3 kg.
8	Provisión de hielo de 25 kg.	Hielo en cubo en bolsas de 25 kg.

CUARTA: FORMA DE PAGO

El **GABIMIL** realizará el pago dentro los 60 (sesenta) días contados a partir de la recepción de la Factura Crédito en la Dirección de Administración y Finanzas del **GABIMIL**, los procedimiento de pago se realizara una vez que el **PROVEEDOR** haya demostrado la efectiva entrega de los servicios, presentando factura, nota de remisión, solicitud de pago y la aprobación previa del **GABIMIL.**----------

QUINTA: ENTREGA DEL BIEN CONTRATADO

El plazo de entrega de la prestación de los servicios es de 48 horas corrido después de recibir las órdenes de prestación de servicios, en la cual se indicará la hora y lugar de provisión, El **PROVEEDOR** realizará los servicios una vez firmado el contrato, conforme a la solicitud del **GABIMIL,** el lugar de entrega y la prestación de los servicios es en el local del **GABIMIL** – Juan E. O´Leary 162 e/Paraguayo Independiente. El **PROVEEDOR** deberá redactar un acta de entrega de los servicios, en donde se detallará y cuantificará los servicios realizados.----------

El **GABIMIL** se obliga a contratar los servicios gastronómicos hasta el monto mínimo, en caso de que el **GABIMIL** no haya alcanzado la ejecución de los mínimos contratados podrá ampliar la vigencia del contrato por única vez hasta el siguiente ejercicio fiscal, para la ejecución total del monto mínimo. La forma de solicitar los servicios será mediante orden de servicio emitidas por el **GABIMIL**.----------

VELUTE S.R.L.
naturalmente saludable
Confitería - Rotisería - Panadería
Vera Stepan
Socio - Gerente

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

SEXTA: PROVISIONES ADICIONALES

El **GABIMIL** solo reconocerá la provisión adicional del bien contratado que expresamente hayan sido autorizados por escrito por la Máxima Autoridad del Gabinete Militar, toda provisión adicional no podrá sobrepasar el veinte por ciento (20%) del monto contratado.----------

SEPTIMA: REAJUSTE DE PRECIO

La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:
El IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas.----------

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: el precio del contrato será reajustable, en la medida que durante su ejecución exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o Mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo.----------

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán efecto retroactivo respecto a los que ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El precio total del contrato, estará determinado por la siguiente formula.----------

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Dónde:
Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado

IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación.----------

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.----------

Estos reajustes serán aplicados a los servicios pendientes de suministro que se encuentren dentro del Cronograma; sin embargo, no se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

OCTAVA: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía de fiel cumplimiento del Contrato debe ser extendida mediante una declaración jurada, cuyo monto será de diez por ciento (10%) del valor total del contrato, deberá ser presentada por el **PROVEEDOR**, dentro de los diez (10) días calendario desde la fecha de suscripción del Contrato. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar 28 días después contados a partir de la fecha de cumplimiento total de las obligaciones del **PROVEEDOR**. ----------

NOVENA: ASPECTO TRIBUTARIO

El **PROVEEDOR** abonará el importe que corresponde a impuestos, tasas, aranceles o similares que afecten a las provisiones estipuladas en la cláusula tercera de este contrato, exonerando al **GABIMIL** de cualquier obligación, en este sentido el **GABIMIL** retendrá el equivalente al cero punto cuatro por

VELUTE S.R.L.
naturalmente saludable
Confitería - Rotisería - Panadería
Vera Stepan
Socio - Gerente

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura deducidos los impuestos correspondientes conforme al Artículo 41 de la Ley 2051/03 y su reglamentación; además se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, conforme al porcentaje establecido por la disposiciones legales. ----------

DECIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá vigencia a partir de la fecha de la firma hasta el 31 de diciembre de 2016.--

DECIMA PRIMERA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Los términos de este contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una adenda debidamente firmada por ambas partes.----------

DECIMA SEGUNDA: RESCISION DEL CONTRATO.

Se consideran causales de rescisión de contrato:

a) La falta de entrega de los servicios contratado por parte del **PROVEEDOR** en el plazo establecido en el presente contrato.----------

b) Los servicios contratado que no cumplan las características técnicas establecido en la Carta de Invitación.----------

c) El rechazo por dos veces consecutivas o alternadas de los servicios contratado no apto y que fuera entregado por el **PROVEEDOR**.----------

d) Además de estas causales el **GABIMIL** podrá rescindir administrativamente el contrato por los casos previstos en los incisos del Artículo 59 y de la Ley 2051/03.----------

Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicarlo a la otra de inmediato, existiendo un plazo de quince días para aportar las pruebas correspondientes.----------

DECIMA TERCERA: DE LA TERMINACION DEL CONTRATO

Se consideran causales de terminación del contrato las contempladas en los artículos 57 y 58 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

DECIMA CUARTA: GENERALIDADES

Las partes acuerdan que el monto total expresado en la cláusula tercera del contrato es fijo e inamovible e incluye el pago de fletes e impuestos varios.----------

El **GABIMIL** no abonará suma extraordinaria en concepto de fletes e impuestos fuera de lo expresamente indicado en la propuesta de oferta.----------

DECIMA QUINTA: INTERPRETACIONES DEL CONTRATO

a) Las partes declaran que cumplirán de buena fe los términos de éste Contrato y la provisión en él señaladas. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

VELUTE S.R.L.
naturalmente saludable
Confitería - Rotisería - Panadería
Vera Stepan
Socio - Gerente

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

b) De no arribarse a una solución amistosa, se actuará conforme a lo dispuesto en la Ley 2051/03 y sus Reglamentos Modificatorios.----------

En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, actuando cada uno por intermedio de sus representantes legales, firman el presente Contrato de Servicios Gastronómicos Varios, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 06 (Seis) días del mes de abril del año dos mil dieciséis.----------

"Donde dice abril, debe decir Mayo"

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

NELSON T. FERNANDEZ CUELLAR
Cnel DEM, Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
del Gabinete Militar

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

GRAL DIV JUAN J. CASACCIA FURIASSE
Ministro, Jefe del Gabinete Militar

VERA JOSEFINA STEPAN
Propietaria - PROVEEDOR

VELUTE S.R.L.
naturalmente saludable
Confitería - Rotisería - Panadería
Vera Stepan
Socio - Gerente